MUNICIPALIDAD LOMA GRANDE
Loma Grande, Paraguay

RESOLUCION IM Nº A- 042/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE" CON ID N° 321906, A FAVOR DE ANIBAL IGNACIO RIVAS – CONSTRUCCIONES.

Loma Grande, 02 de febrero de 2017

VISTO: EL llamado a Concurso de Ofertas **N° 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE" CON ID N° 321906,** y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL",** y los procedimientos previstos en la citada ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de Ofertas - dependiente de la Intendencia Municipal y que copiado dice: "**EN CONCLUSION**, este comité recomienda adjudicar el llamado a C.O Nº **01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE" CON ID N° 321906.**, a favor del único oferente del presente llamado **ANIBAL IGNACIO RIVAS - CONSTRUCCIONES,** cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 579.798.360 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA),** demostrando ser una oferta solvente y ventajosa para cumplir con la ejecución del contrato; y reuniendo todos los requisitos legales, técnicos y económico; conforme establece el Art. 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y en concordancia al Art. 215 – Ley 3966/10.

Y, atento al dictamen del Asesor Legal de conformidad a la Ley 3966/10 **"ORGANICA MUNICIPAL".**

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar el Concurso de Ofertas **N° 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE" CON ID N° 321906, A FAVOR DE ANIBAL IGNACIO RIVAS - CONSTRUCCIONES,** por la suma de. Gs. **579.798.360 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA).**

Art. 2º.- Encargar a la firma **ANIBAL IGNACIO RIVAS - CONSTRUCCIONES,** a suscribir el contrato respectivo y que se regirá por las cláusulas del mismo.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · SECRETARIA

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · INTENDENCIA

CARLOS LUIS VERA CARDENAS
Intendente Municipal

CLVC/sg.

MUNICIPALIDAD LOMA GRANDE
Loma Grande, Paraguay

RESOLUCION JM Nº 05/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE" CON ID N° 321906, A FAVOR DE ANIBAL IGNACIO RIVAS – CONSTRUCCIONES.

Loma Grande, 04 de febrero de 2017

VISTO: La Resolución IM Nº 042/2017 y el Contrato respectivo en el marco de la Adjudicación del Concurso de Ofertas N° **01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE" CON ID N° 321906, y**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 "ORGANCIA MUNICIPAL", en su Art. 216 – APROBACION DE LA ADJUDICACION; y que copiado dice: ***"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…"***. Asimismo, la adjudicación y el contrato respectivo fue aprobada en la plenaria de la Junta Municipal por unanimidad de sus miembros.

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, LA JUNTA MUNICIPAL DE LOMA GRANDE REUNIDA EN SESION

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la Adjudicación y el contrato respectivo en el marco del Concurso de Ofertas N° **01/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DENTRO DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE" CON ID N° 321906, A FAVOR DE ANIBAL IGNACIO RIVAS – CONSTRUCCIONES** cuyo monto asciende a la suma de Gs. **579.798.360 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA).**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · SECRETARIA

Secretario
Junta Municipal
CP Pablo Ariel Cárdenas

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · PRESIDENCIA

Presidente
Junta Municipal
Carlos Antonio Sosa Vera

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al registro municipal y cumplido archívese.----------

JM//sg.